



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO N° 018-2013.

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA CLINICA MEDICA OLANCHITO, DE LA CIUDAD DE OLANCHITO, DEPARTAMENTO DE YORO EN FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2013.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el señor **WLADIMIRO LOZANO AVILA**, mayor de edad, casado, medico ginecólogo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N°1807-1958-00110 con RTN 18071958001101, en tránsito por esta ciudad y con domicilio en la Ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro, actuando en su condición de Gerente propietario de las "**CLINICAS MEDICAS OLANCHITO**", constituida mediante instrumento público No 53 de fecha 5 de marzo de 2004 autorizada por el notario **OSCAR MURILLO E.**, inscrita bajo el número 06 del tomo VIII (A) de fecha 30 de junio de 2004 en la Ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro y quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL PROVEEDOR**"; hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA CLINICA MEDICA OLANCHITO, DE LA CIUDAD DE OLANCHITO, DEPARTAMENTO DE YORO EN FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2013.**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Certificación de Resolución CI-IHSS-GAYF N°781/24-09-2018 de fecha 24 de Septiembre del 2018, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL**

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238 8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

UM No.15 CONTRATO No.018 2013 I NIVEL CLINICAS MEDICAS OLANCHITO OCTUBRE-DICIEMBRE 2013

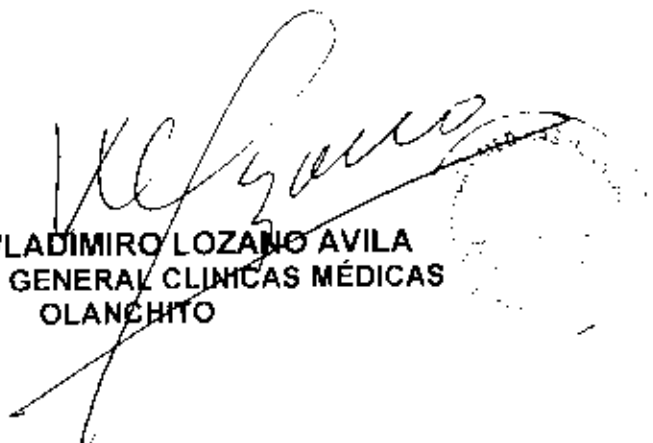


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA CLINICA MEDICA OLANCHITO, DE LA CIUDAD DE OLANCHITO, DEPARTAMENTO DE YORO EN FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2013, por un periodo comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2018, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicio que será prestado en la Ciudad de Olanchito del Departamento de Yoro, asimismo el Memorando No 1357-US-2018, de fecha 24 de Agosto del 2018, donde se remite las Evaluaciones Técnicas de los Servicios Médicos Subrogados y Memorando No.2227-SGP/IHSS-2018 de la disponibilidad presupuestaria; por lo que se modifica la cláusula DECIMA OCTAVA, del Contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DE LA VIGENCIA:** El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISOCHO (2018)**, quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, el Doctor **WLADIMIRO LOZANO AVILA**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Dieciséis días del mes de Octubre del dos mil dieciocho.



DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS
INTERINO



DR. WLADIMIRO LOZANO AVILA
GERENTE GENERAL CLINICAS MÉDICAS
OLANCHITO

Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y financiera
Regional de Olanchito
Archivo